

ORDENANZA Nº: 6177/20.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El proyecto de Ley provincial con número de expediente D-4150/20-21 cuya autoría es de la diputada provincial de Juntos por el Cambio, Anahí Bilbao que tiene por objetivo visibilizar y concientizar sobre la igualdad de derechos y oportunidades como también el respeto a la diversidad sexual; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto de ley, tiene como fin instituir en todo el territorio de la provincia la "Semana Provincial del Orgullo LGBTIQ+";

Que las personas de la comunidad LGBTIQ+ (de Lesbianas, Gays, Transexuales, Travestis, Transgéneros, Bisexuales, Intersex y Queers) sufrieron, a lo largo de la historia, discriminación por el solo hecho de su orientación sexual;

Que cada año, en el mes de noviembre en diferentes puntos del país se celebra "La semana del orgullo LGTBIQ+" que busca a través de intervenciones culturales, como marchas, bandas musicales diversas, obras teatrales, confección de murales, etc. la igualdad de derechos para las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales y Queers;

Que son varios los municipios de la Provincia de Buenos Aires que hoy en día cuentan con sendas peatonales que han sido resignificadas en torno a la igualdad y diversidad con el fin de lograr conciencia ciudadana sobre la igualdad de derechos y oportunidades con un profundo respeto a la diversidad sexual;

Que el objetivo de este proyecto es acompañar la lucha constate por la No discriminación de este Colectivo, y fomentar el respeto por la diversidad sexual;

Que en tal sentido, esta iniciativa legislativa de la diputada Anahí Silvina Bilbao también propone que durante esa semana se realicen intervenciones urbanas consistentes en las que se pinten sendas peatonales en diversos distritos con los colores de la bandera que representa a dicho colectivo;

Que a través de la "Senda Peatonal por la Diversidad", se buscará generar conciencia ciudadana sobre la igualdad de derechos y oportunidades, en profundo respeto a la diversidad sexual;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la "Senda Peatonal por la Diversidad", la que estará ubicada en ----- la intersección de las calles Avenida San Martín y Belgrano.-----

ARTÍCULO 2º) Se entiende por "Senda Peatonal por la Diversidad" al pintado de sendas peatonales con los colores que identifican a la comunidad LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales).-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar las erogaciones ----- producidas a la partida de gastos que corresponda.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE